

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1971, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1971

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre del 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la

República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: Igor Amid Bassa Kury, Nahum Epaminondas Toribio Díaz, Fausto Adriano Valdez Pérez, José Fernando Morillo García, María Aleida Bello José, Ramón María del Monte Peguero, Altagracia Crislaida Silva García, Luz Divina Alvarez, Nurvia de los Angeles Ovalles Ovalles, Ramón Emilio Valdez Peña, José Manuel Castro Almánzar, Héctor Heranio Peña Peña, Altagracia Confesora Hernández Vargas, Ana Ysabel Hernández Fabián, Gladys Mercedes Vargas Salcedo, Rafael Buenaventura Suncar Gaspar, Hortensia Moreta Feliz, Roberto Rodríguez Pimentel, Juan María Frías Rodríguez, Marianela de Jesús Alba, Gilda María Holguin Concepción, Vicente Antonio Luna Núñez, Emilia Yuderka Cornielle Peña, Dagoberto Martínez Maldonado, Nancy Yvelise Alam Lora, María Cristina Juliana Ruffin Castro, Mario Gilberto Quiroz Robles, Jorge Gerardo Marte Báez, Luisa Oliveta Contreras Castro y Rafael Eliseo Arstides Castro Santana.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1972, que nombra al Coronel Ramón M. Rodríguez Vázquez, E. N., Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1972

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente